

Quito, 14 de noviembre del 2022

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO	<i>[Firma]</i>
	FECHA	17/11/22
	HORA	12:25
HUGO DÁVILA HUERTAS CONCEJAL	FIRMA	<i>[Firma]</i>

Señor  
Hugo Dávila Huertas  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.  
En su despacho. -

De nuestra Consideración:

A nombre de la Unión de Jubilados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respetuosamente nos dirigimos a usted, con el fin de exponer y solicitar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0211, sancionada el 05 de junio del 2018, el Concejo Metropolitano de Quito, estableció en el 45% del Salario Básico Unificado del trabajador privado, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2.- La actual pensión de jubilación patronal, que equivale a 191,25 dólares mensuales, es insuficiente para atender nuestras necesidades básicas, especialmente los ingentes gastos de salud, pues por nuestra condición de personas de la tercera edad, en forma permanente y a diario tenemos que consumir medicinas para paliar una serie de enfermedades o dolencias que van apareciendo.

Por esta circunstancia, necesitamos con urgencia que se incremente nuestra jubilación patronal en un monto no menor a un salario básico unificado del trabajador privado, que nos permita vivir nuestros últimos años de una manera digna.

3.- El Art. 88 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que son atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas, las siguientes:

a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;

b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;

c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,

d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.

**PETICION.** - Con estos antecedentes y conocedores de su alto sentimiento de solidaridad con las personas más vulnerables de la sociedad, respetuosamente nos dirigimos a usted señor Concejal, con el fin de solicitarle que en ejercicio de sus atribuciones presente ante el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 0211, que tiene por objeto establecer en el 100% del Salario Básico Unificado del Trabajador Privado, la pensión jubilar patronal a favor de los ex - trabajadores de la Planta Central del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Le hacemos conocer señor Concejal, que la Unión de Jubilados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hemos elaborado un Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 0211, que la ponemos a vuestra consideración.

Señor Concejal, esperamos ser atendidos con la urgencia que el caso amerita, pues es urgente que se incremente nuestra jubilación patronal en un monto que nos permita atender nuestras acuciantes necesidades básicas, especialmente nuestra salud, considerando que los solicitantes somos personas VULNERABLES, que tenemos derecho a una atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Constitución de la República.

Adjuntamos copia del oficio No. GADDMQ-AM-AGD-2022-0165-O, de fecha 18 de octubre del 2022, suscrito por el Magister Anthony Rogelio Yáñez Gaibor, Jefe de Gestión Documental de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual se pone en nuestro conocimiento el Memorando GADDMQ-DMRH-2022-01313-M, de fecha 17 de octubre del 2022, suscrito por el Magister Wellington Paul Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, el cual contiene UNA SIMULACION AL INCREMENTO DE LA PENSION DE JUBILACION PATRONAL A LOS EX - TRABAJADORES DEL GADDMQ.

Fundamentamos nuestra petición en lo establecido por el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República.

**NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que nos correspondan, las recibiremos en el casillero judicial No. 650 del Palacio de Justicia de Quito, o en las siguientes

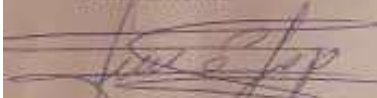
direcciones de correo electrónico: [hcampoverdec@hotmail.com](mailto:hcampoverdec@hotmail.com); teléfono 0993682002; [eduardo1loja@yahoo.com](mailto:eduardo1loja@yahoo.com) , teléfono 0983888902.

Designamos como nuestro Abogado Patrocinador al Doctor Hernán Campoverde Cuenca, profesional del derecho a quien autorizamos para que a nuestro nombre y representación y con su sola firma, presente cuantos escritos fueren necesarios en nuestra defensa e intervenga en cuantas diligencias fuere menester.

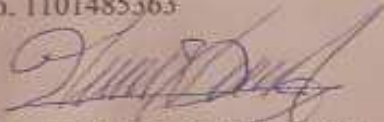
Por su gentil atención, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.

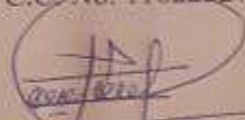
Atentamente



Lic. Luis Eduardo Loja  
PRESIDENTE DE LA UNION DE JUBILADOS DEL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
C.C. No. 1101485363



Lcdo. MARIANO VICENTE AGUILAR  
SECRETARIO  
C.C. No. 1102252739



DR. HERNAN CAMPOVERDE CUENCA  
ABOGADO  
MATR. 4139 C. A. P.